

Para el mejor desarrollo y ejecución de estas actuaciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación celebró, durante el año 1991 numerosas reuniones con las Comunidades Autónomas al objeto de estudiar y elaborar las disposiciones nacionales de aplicación en líneas de actuación con competencias compartidas, así como para unificar criterios y coordinar las actuaciones derivadas del desarrollo de dichas disposiciones.

La gestión de las ayudas incluidas en las líneas de actuación citadas, se lleva a cabo por cada Comunidad Autónoma en su ámbito territorial; en el cuadro 5 se recoge en conjunto los datos relativos al número de beneficiarios por cada una de las líneas de actuación del FEOGA-Garantía gestionadas por las CC.AA. y abonadas por el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

#### **XV.10. PESCA**

La modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación recogida en el Real Decreto 654/91 de 26 de abril, creó dentro de la estructura de la Secretaría General de Pesca Marítima una Junta Asesora de Pesca Marítima (JAPEMAR) que funcionará como órgano consultivo y para la coordinación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, en aquellas materias que deban complementarse en aguas interiores y exteriores.

Esta Junta se constituyó el 1 de julio de 1991 con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas del litoral, estableciéndose las bases de cooperación, coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones para una mejor gestión de sus respectivas competencias.

A lo largo del año 1991 se han celebrado dos reuniones más, el 7 de noviembre y el 20 de diciembre de 1991, en las que se abordaron diversos temas en-

tre los que se pueden citar la reforma de la Política Pesquera Común, la comercialización pesquera y la reforma de las enseñanzas náutico-pesqueras.

Asimismo se han constituido dentro del seno de JAPEMAR grupos de trabajo con determinadas CC.AA. para abordar problemas específicos que les afectan.

Otro foro de concurrencia y participación entre las CC.AA. y la Administración Central del Estado es la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), creada en la Ley 23/1984, de 25 de junio. La experiencia acumulada de este foro ha servido para llevar a efecto en 1991 cuatro reuniones, centrándose su actividad, fundamentalmente, en el seguimiento del Programa de Orientación Plurianual de Acuicultura, el seguimiento de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos, normas de calidad de aguas, etc.

La aplicación de la Orden Ministerial de 4 de julio de 1991, que desarrolla el procedimiento de tramitación de las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) nº 4042/89, supone la participación de las CC.AA. en todo el proceso de gestión, ya que intervienen en la elaboración de los planes sectoriales previos, participan en las reuniones para establecer la relación de proyectos que integran el Programa Operativo y controlan los pagos de las subvenciones, ya que las transferencias se efectúan, a los interesados, por intermedio de las cuentas de las Haciendas Autonómicas.

El Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo de los Programas Operativos, para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, objetivo 5a) 1991-1993, aprobado en la primera reunión constituyente del Comité de Seguimiento, celebrado en Madrid el día 28 de noviembre de 1991, establece como vocales permanentes, además de los representantes de los Ministerios afectados y de la Comisión de la CEE, a representantes de todas las CC.AA. En 1992 se incluirán representaciones de las Delegaciones del Gobierno en las ciudades de Ceuta y Melilla.